BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3321 | Buenos Aires, Jueves 10 de Noviembre de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—Ministerio de Hacienda.—Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, División de Justicia.—Boletín Militar.—Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, elevando la renuncia presentada por el doctor Horacio Madero, Médico Jefe de la Sección de Vacuna de dicho Departamento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Horacio Madero, del puesto de Médico Jefe de la Sección de Vacuna, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Nómbrase en reemplazo del dimitente, al Médico Inspector del Ejercicio de la Medicina, doctor Fernando Alvarez; para ocupar el puesto de éste, al Médico de Vacuna, doctor Germán Anschütz y en lugar de éste, al doctor Florindo Fiesca.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Trasladando á otro destino á los Secretarios de las Legaciones en el Brasil y Bolivia.

Buenos Aires Noviembre 7 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase en igual carácter al Secretario de primera clase de la Legación en el Brasil don Alfonso de Laferrére á la Legación en Bolivia, debiendo pasar á prestar sus servicios á la Legación en el Brasil el Secretario de primera clase de la Legación en Bolivia, don Mario Seeber.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Acuerdo autorizando la adquisición de 100 lonas para cubrir bolsas de cereales.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.

Resultando de la precedente nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, que es imprescindible para su mejor aprovechamiento del Puerto de La Plata y á fin de evitar que los cereales que por falta de depósitos deben recibirse en las plazoletas, sufran la acción atmosférica, se adquieran hasta cien lonas iguales á las que usan los ferrocarriles, las que permiten se cubran fácilmente una superficie de 6000 bolsas por unidad ó lo que es lo mismo 600.000 en total,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Autorízase en la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para adquirir en licitación privada, las cien lonas de su referencia, pudiendo invertir en ellas hasta la suma de ($ 27.000) veintisiete mil pesos moneda nacional de c/l, gasto que se imputará al Acuerdo de Gobierno de 27 de Octubre ppdo.

Comuníquese á la Contaduría General y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

QUINTANA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—JUAN A. MARTÍN.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—ENRIQUE GODOY.

II

Acuerdo autorizando la adquisición de 4 locomotoras para el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.

Vista la nota que precede de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital haciendo presente la conveniencia que existe de adquirir en Europa, por intermedio de la Legación Argentina en Londres, de la casa de Manning Wardle y Cª., cuatro locomotoras del tipo 1911, del peso de 42 toneladas cargadas, con las piezas de repuesto correspondientes, para ser empleadas en el Puerto de La Plata, y teniendo en cuenta que, como la misma Oficina lo hace constar, con lo que se paga en ocho meses por arrendamiento de locomotoras es suficiente para adquirir las máquinas de que se trata,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Autorízase al señor Ministro Argentino en Londres, para adquirir de la casa Manning Wardle y Cª., cuatro locomotoras tipo Nº 11911, del peso de 42 toneladas cargadas, con las piezas de repuesto correspondientes, para ser empleadas en el Puerto de La Plata.

Impútese el importe de la adquisición

que por este Acuerdo se autoriza, al de la fecha 27 de Octubre ppdo.

Comuníquese, etc. y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

QUINTANA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—I. A. MARTIN.—ENRIQUE GODOY.

III

Despacho de materiales para el Puerto de San Nicolás, previa caución de los derechos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Visto y teniendo en cuenta lo resuelto con fecha de Octubre 28 ppdo. (Exp. 2676, s/904).

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de San Nicolás, para que despache previa caución de los derechos respectivos, los materiales que se importen con destino á las Obras del Puerto de San Nicolás, por medio de letras suficientemente garantidas á juicio del Administrador á treita días vista, las que serán levantadas con la autorización de libre despacho que en cada caso decretará este Ministerio, ó hacerse efectivas, en caso contrario.

J. A. TERRY.

IV

Permitiendo el libre retorno de una partida de cerda.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Resultando de la verificación practicada por el Vista designado al efecto, que las ocho bolsas conteniendo cerda, cuya libre entrada solicita don Francisco Camartino, es de producción nacional; y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 25 de la ley de Aduana y Art. 28 del Decreto Reglamentario de la misma,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que permita el libre retorno de las ocho bolsas conteniendo cerda de la referencia.

J. A. TERRY.

V

Acordando una exoneración de derechos de permanencia.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Resultando de estas actuaciones que procede exonerar de derechos de permanencia á la fragata noruega «Charles Dickens» que, una vez terminadas sus operaciones, tuvo que continuar en aguas del Riachuelo desde el 7 hasta el 11 de Septiembre ppdo., á la espera de una creciente que le permitiese zarpar del Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

Defiérese á la petición de los señores Bugge, Withe y Cía., y pase á la Aduana de la Capital, para sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

Acordando una exoneración de derechos de permanencia.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Siendo procedente, según se expone en los informes que preceden, la exoneración de los derechos de permanencia del vapor nacional «San Martín» por el tiempo que permaneció en los Diques de carena, (9 al 15 de Septiembre ppdo., y de los correspondientes á la entrada del mismo buque al Puerto de la Capital, una vez terminadas sus reparaciones,

SE RESUELVE:

Defiérese al pedido del señor Nicolás Mihanovich sobre el particular y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Negando una exoneración de derechos de puerto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Resultando de estas actuaciones que el rumbo causado al vapor «Pernambuco» se debe á una mala maniobra al pasar del Dique Nº 3 al D que Nº 4 del Puerto de la Capital, imputable al Capitán del buque, por lo que no procede lo exoneración de los derechos de permanencia en el puerto, devengados mientras se realizaron las operaciones del caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la exoneración de derechos, pedida por los señores A. M. Delfino y Hermano, y vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Negando una remuneración por servicios profesionales.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, que los servicios que prestan los médicos de policía y sanidad en los puertos donde existe, jamás se remuneran, emanando además estos servicios de órdenes de los jueces federales, que son en definitiva quienes debían entender en estos reclamos,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido del doctor Severiano Pérez Redondo, tendiente á que se le abone la suma de ($ 3.600 m/n) tres mil seiscientos pesos moneda nacional curso legal, por honorarios de servicios profesionales, prestados en el Paraná durante los tres últimos años.

Pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Manteniendo un fallo de la Aduana del Rosario.

Octubre 15 de 1904.

Señor Jefe:

En Febrero del corriente año los señores Rosende Mitre y Rivas, á fin de evitar cuestiones que pudiera suscitarles algún Guarda, se presentaron á la Jefatura pidiendo se les indicase á que partida de tarifa correspondía el jabón que acompañaban (idéntico al que vino del Rosario con este mismo expediente), adjuntaban también la factura donde se comprobaba que el precio de costo, en depósito, no alcanzaba á 0,10 centavos el kilo y que, por consiguiente, venía á hacer la competencia á todo jabón común, puesto que valía menos que aquéllos.

Se les contestó que correspodía á la partida 1708 á 0,20 al 25 %, á pesar de las protestas de los interesados que argüían que su costo no llegaba á 0,10 centavos.

Los jabones antisépticos y medicinales, en general, son aquellos que, por su clase y calidad, se asemejan á los regulares y finos de tocador; muchos de ellos, y algunos con ventajas, reemplazan á éstos, tales como los de Reuter, Cuticura, Munyen etc; pero no son de esta categoría los que se emplean para lavar pisos, como es este que originó la consulta, y, la razón es obvia, no basta que contengan un desinfectante, sino que es necesario la pureza de todos sus componentes y sujetos á su formula.

Si se entendiera que cualquier jabón antiséptico debiera aforarse a $ 1.20, ni la de la sección mercería ni el común escaparían á esa partida porque ¿qué jabón no es más ó menos antiséptico, con el solo hecho de ser tal, es decir un compuesto de un *álcali* y un aceite ó un cuerpo graso?

Por otra parte, comprobado que los jabones llamados de España y de Marsella valen más que éste, no se puede pretender que sea aforado por un valor seis veces mayor que aquéllos.

Basta el buen sentido, para comprender, sin el menor esfuerzo, que los que confeccionan la tarifa no han pretendido hacer una monstruosidad llevando á la partida de $ 1.20 el jabón de Reuter para suavizar el cutis, juntamente con este otro para lavar establos á base de ácido carbólico.

En resumen, cualquier jabón común puede ser más ó menos antiséptico, por consiguiente de 0,20 el kilo; pero, no todos los antisépticos son de la partida 1708, pues los medicinales propiamente dichos, pertenecen á la partida 1710 á $ 1.20 el kilo, al 25 %.

Es cuanto tenemos que informar.—*Luis M. Battilana.—A. Bretón.—M. Sánchez.*

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana del Rosario, señor Julio V. Mey, del fallo administrativo de fojas 8 vuelta, que sobresee en el parte pasado denunciando que los señores Castagnino y Cía., habían documentado á despacho como jabón común, cinco cajones conteniendo Jabón á base de ácido carbólico (fénico); atento lo actuado, oída la Aduana de la Capital y teniendo en consideración que el producto cuestionado, ha sido bien manifestado por los comerciantes,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído, y vuelva á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Acordando permiso para el desembarco de equipajes entre Ituzaingó y Posadas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

De conformidad con lo solicitado y teniendo en cuenta lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Acuérdase al señor P. R. Serrano e permiso pedido para que, siempre que los Agentes de vapores no encuentren inconveniente en hacer escala frente á su establecimiento situado entre Ituzaingó y Posadas, pueda embarcar sus equipajes y familia, de acuerdo y con sujeción á las siguientes bases:

1ª En los viajes que efectúen aguas abajo, una vez en el Puerto de Ita-Ibaté, presentará al empleado de la Subprefectura que practique la visita á bordo, una relación de los objetos conducidos en su equipaje, y estando ésta conforme con el contenido, el empleado la revisará, devolviéndosela;

2ª En el Puerto de Corrientes se observarán las mismas formalidades, archivándose allí esa relación;

3ª En los viajes aguas arriba, se seguirá idéntico procedimiento, siendo entendido que lo acordado por esta Resolución, se refiere exclusivamente al embarque personal y de equipajes.

Comuníquese, y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Revocando un fallo de la Aduana de la Capital sobre encomiendas.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1903.

Vistos: Siendo anterior al parte la presentación del interesado que traía las mercaderías detenidas, declaradas en la relación de encomiendas, presentación que la Administración aceptó, ordenando el despacho de la mercadería con los manifiestos de práctica.

Sobreséase, haciéndose saber.—*J. Martínez Castro.*

—

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Vista la apelación deducida por el señor Ramón Igarzábal del fallo administrativo corriente á fojas 11, que sobresee en el parte que le pasó denunciando haberse declarado como encomienda en el manifiesto del vapor «Cap Verde» un paquete de artículos de joyería; y por las consideraciones de la Resolución de 29 de Octubre ppdo., así como teniendo en cuenta que de lo actuado no resulta la antelación al parte de la declaración del interesado que sirve de fundamento al fallo,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo recurrido: é impónese la pena de dobles derechos por la infracción denunciada.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. Terry.

XII

Licitación del servicio de carga y descarga del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

De conformidad con lo pedido en la nota que precede, de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase á la citada Oficina para que, por el término de ley, licite el servicio de carga y descarga en el Puerto de La Plata; debiendo previamente redactar las bases y pliegos de condiciones á que deberán sujetarse los interesados y establecer la cláusula de que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó rechazarlas á todas, si así lo cree oportuno.

Una vez llevada á cabo la licitación, la Oficina de Movimiento elevará á este Ministerio todos los antecedentes, acompañados de un informe sobre la propuesta que mayores ventajas ofrezca, á los efectos ulteriores.

Pase á la referida Oficina, á sus efectos.

J. A. Terry.

XIII

Negando el libre despacho de maquinarias para el Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Vista la nota que precede del Ministerio de Marina pidiendo el libre despacho de dos cajones conteniendo maquinarias é instrumentos, venidos á la consignación del mismo en los vapores Atlantique y Lederer Sandor; atento lo informado por la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta que, desde que las mercaderías de que se trata se encuentran gravadas con derechos á su importación y no están favorecidas por ley de excepción alguna, el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Aduana, carece de facultades para eximirlas del pago,

SE RESUELVE:

Diríjase la nota acordada al Ministerio de Marina, haciéndole presente las causas por qué este Departamento no puede acceder al libre despacho solicitado; y fecho, pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. Terry.

XIV

Aprobando la tarifa para el uso de las balsas y botes, para el servicio del Paso del Limay.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Visto que los señores Pacheco y Galán en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1903, concediendo la instalación de balsas y botes en el Paso del Limay, presentan para su aprobación la tarifa que en compensación de servicios ha de regir; y resultando de lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, que á su juicio es equitativo y puede aprobarse,

SE RESUELVE:

Autorízase á los señores Pacheco y Galán, para cobrar en compensación de los servicios de balsas y botes que por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1903, se les facultó á instalar la tarifa siguiente:

Pasajeros			
Por cada persona	$	m/n	0.50
Carga en general			
Por cada mil kilos..........	»	»	4.00
Hacienda			
Lanar, el ciento............	»	»	5.00
Vacuna, por cabeza..........	»	»	0.50
Yeguariza » »	»	»	0.50
Porcina » »	»	»	0.10
Vehículos			
Cargados grandes cada uno...	»	»	8.00
» chicos » » ...	»	»	4.00
Vacíos grandes » » ...	»	»	4.00
» chicos » » ...	»	»	2.00

Comuníquese, y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

J. A. Terry.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

División de Justicia

I

Autorizando á la Sociedad «La Cooperativa de San Nicolás» para funcionar con el caráter de anónima y cambiar de nombre.

Exp. L. 86.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que la confusión á que se presta el título de «La Cooperativa de San Nicolás» adoptado por la Sociedad peticionante, ha dado origen á la observación que formula la Inspección General de Justicia al Art. 7° de sus Estatutos;

Que después de las explicaciones dadas al respecto por los interesados y del cambio de título que proponen, puede acordarse á la sociedad aludida la autorización que solicita para su funcionamiento, con la salvedad relativa al Art. 43 de sus Estatutos indicada en el precedente informe de la citada Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad «La Cooperativa de San Nicolás» para funcionar con el carácter de anónima y con el título de «La Industrial de San Nicolás» en substitución de aquél, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio.

Art. 2° Apruébanse los Estatutos constitutivos de la misma Sociedad incluídos en la escritura corriente de fojas una (1) á diez (10) con exclusión de la segunda parte del Art. 43.

Art. 3° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. González.

II

Nombrando Fiscal ante el Juzgado Letrado de Misiones.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Fiscal ante el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Misiones, al doctor Rómulo Foncueva.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

III

Nombramiento de un empleado en el Asilo de Reforma de Menores Varones.

Exp. A. 235.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Conserje del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, en reemplazo de don Adolfo M. Gómez que renunció, á don Felipe Geréz.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.

En vista de la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Agustín Enciso del puesto de Auxiliar de la División de Estadística Agrícola y Economía Rural; nómbrase en su reemplazo al Escribiente de la Subsecretaría, don Manuel B. Aguilera, y en reemplazo de éste á don Manuel Landivar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. Torino.

II

Dejando sin efecto una caducidad

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.

Visto este expediente del que resulta:

Que el doctor don Salustiano J. Zavalía, ha regularizado la deuda por las quintas de que es concesionario en la colonia Yeruá, en la forma establecida por el Decreto de 22 de Diciembre de 1903; atento á que en esas quintas actualmente se cumplen las obligaciones impuestas por la ley y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Decreto de 10 de Octubre ppdo., en la parte que de-

clara caduca la concesión hecha al doctor on Salustiano J. Zavalia, de las quintas e la colonia Yerua, números 54 á 59, ección A, y 84, 85, 92, 93, 100, 101, 108, 109, 114 y 115, sección C, y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

No haciendo lugar á la aprobación de una mensura.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor don Félix Córdoba da cuenta de la operación de mensura practicada para ubicar las 1.117 hectáreas y fracción de propiedad del señor Juan A. Sanchez, en el lote 5, fracción A, Sección XXV del Territorio de la Pampa, y

RESULTANDO:

Que esa mensura no merece observación alguna de carácter técnico, pero resulta que el Agrimensor operante ha proyectado la ubicación de esa tierra en forma distinta de la establecida en las instrucciones especiales expedidas al efecto, y con perjuicio de pequeños pobladores de esa zona; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor señor Félix Córdoba, para ubicar mil ciento diez y siete hectáreas y fracción de propiedad del señor Juan A. Sanchez, en el lote 5, fracción A, Sección XXV del Territorio de la Pampa, y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

No haciendo lugar á una renovación de contrato.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Manuel G. Paz solicita la renovación de los contratos que tenía colebrados para el arrendamiento de los lotes 19 fracción E y 15 fracción D, ambos de la Sección I A I, del Territorio del Rio Negro, con una superficie de 10.000 hs. cada uno y resultando: que esos contratos han vencido el 20 de Septiembre ppdo. y ninguna de sus cláusulas da derecho al recurrente para renovarlas; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la renovación de los contratos que solicita don Manuel G. Paz, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

No haciendo lugar á la renovación de unos contratos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Arturo Z. Paz solicita la renovación de los contratos que tenia celebrados para el arrendamiento de los lotes 4 y 5 fracción D Sección I, A, I, del Territorio del Río Negro, con una superficie de 10000 hs. cada uno, y

RESULTANDO:

Que esos contratos han vencido el 20 de Agosto y 14 de Septiembre ppdo. y ninguna de sus cláusulas da derecho al recurrente para renovarlos; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la renovación de los contratos de arrendamiento, que solicita el señor Arturo Z. Paz y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Acuerdo autorizando la adquisición de 300 toneladas cemento Portland.

Exp. 7625 I 904.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.

Vista la nota que precede, de la Inspección General de Irrigación, por la que manifiesta que para los puentes y otras obras que deben ejecutarse en el Dique Rio V, se necesitan 300 toneladas de cemento Portland y que solicitados precios á las casas Wattine Bossut et Fils y Carl Schuchard, únicas hasta ahora que introducen cementos que satisfacen á las condiciones exijidas por el reglamento respectivo, esas casas ofrecen hacer la provisión al precio de $ 10,25 o/s. la tonelada de peso bruto, sin incluir derechos de Aduana y entregando el material cargado sobre vagones en el Puerto de la Capital;

Atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Inspección General de Irrigación, para adquirir de las casas Wattine Bossut et Fils y Carl Schuchard trescientas toneladas de cemento Portland, en dos lotes de 150 toneladas por cada casa, al precio de $ 10 25 o/s. la tonelada de peso bruto, con el destino indicado, quedando facultada la referida Inspección para pedir el total á una de las casas, si la otra no aceptara la venta en esa forma.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Irrigación á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.—C. RODRIGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.—E. GODOY.—JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO.

II

Aprobación de una boleta de compraventa de terrenos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Vista la adjunta boleta firmada ad referéndum entre el Ingeniero Inspector de las obras de construcción del ramal férreo de Serrezuela a San Juan, Ingeniero don Domingo Krause, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y el señor Santiago Narváez por la otra, relativa á la venta de terrenos de que este último es propietario, destinados á la construcción de dicho Ferrocarril,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la adjunta boleta de compraventa ad referéndum firmada entre el Ingeniero Inspector de las Obras de construcción del ferrocarril de Serrezuela á San Juan, Ingeniero Don Domingo Krause, en representación del Gobierno Nacional, y el señor Santiago Narvaez, relativa á la venta de terrenos de propiedad de este último, para la construcción de dicho ferrocarril, mediante el precio de ciento quince pesos moneda nacional ($115 m/n.)

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Planos del ramal de Nueva Roma á Puán (F. C. B. B. y N. Oeste).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C B. B. y N. Oeste solicita la aprobación de los planos de los primeros cuarenta kilómetros del ramal férreo de Nueva Roma a Puán concedido por Ley, N° 4300, y que comprenden mapa general, planimetría, perfil longitudinal, perfil normal de la vía, cuadros de rasantes, rectos, curvos y obras de arte; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos de la referencia, dejándose en suspenso la ubicación definitiva de las Estaciones, hasta tanto pueda determinarse en presencia de los estudios que al efecto realiza la Empresa, los puntos en que más convenga construir aquéllas; y quedando á la vez establecido á los efectos del art. 7° de la ley de Concesion, que si ésta no presentase los estudios definitivos con los planos completos de la línea, dentro del termino fijado por el art 5° de la misma ley, la presente aprobación no tendrá valor alguno.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Permiso para establecer un desagüe.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

De acuerdo con lo manifestado en la nota que antecede de la Dirección General de las Obras de Salubridad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad Asilo de Marineros para establecer el desagüe de las obras domiciliarias internas del local que ocupa á la cloaca que sirve el edificio conocido por de Madero, en la calle Estados Unidos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de las Obras de Salubridad, para la intervención que corresponde.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Aprobación de planos de modificaciones de obras de acceso (F. C. B. A. al Pacífico).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Visto los planos presentados por la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico, relativos á la modificación del trazado de su linea en el acceso independiente entre el empalme de las existentes y el kilómetro 3696, cuya modificación responde al objeto de no dificultar las obras que la Municipalidad lleva á cabo en dicho punto; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia, quedando establecido que la apertura de las calles Cabrera y Gorriti, se halla comprendida dentro del plan de obras, tanto en la parte que ocupan las vías existentes, como en las nuevas, según se expresa en los anteriores informes.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VI

Aprobación de precios por trabajos en la línea del F. C. de Serrezuela á San Juan.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Visto este expediente, del que resulta:

Que siendo conveniente balastar con piedra machacada la Sección de la vía, comprendida entre los kilómetros 12/400 y 16 de la línea de Serrezuela á San Juan, donde la calidad del terreno, no permite obtener la consistencia que se requiere, la Dirección General de Vías de Comunicación, en presencia de los antecedentes y demás informaciones suministradas por la Inspección de las obra, ha convenido con los constructores, señores Toledo, Maraini & Cía., establecer el precio de 3.67 o/s por metro cúbico de balasto de la calidad apuntada y el de 0.41 o/s, también por metro cúbico, para la extracción del que se había ejecutado ya con tierra, en una parte de la sección mencionada.

Considerando conveniente la modificación de que se trata y equitativos los precios propuestos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el precio de tres pesos con sesenta y siete centavos oro sellado ($ o/s 3,67) por metro cúbico de balasto de piedra, convenido con la Empresa Toledo, Maraini & Cía., y el de cuarenta y un centavos oro sellado (o$s o,41 por metro cúbico), para la extracción del de tierra, ya efectuado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vias da Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VII

Estación provisoria en la línea del F. C. B. A. al Pacífico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para construir una Estación provisoria en el kilómetro 507-629 20 de su ramal de Rufino á Buena Esperanza: y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

1° Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir una Estación provisoria en el kilómetro 507.629,20, de su ramal de Rufino á Buena Esperanza.

2° Desígnase á la nueva Estación, con el nombre de «Buchardo».

3° Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VIII

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico para librar al servicio público una doble vía.

Exp. 8181-F-904

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

En mérito de lo informado en éste expediente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para librar al servicio público la doble vía recientemente construída entre sus Estaciones estaciones Bella Vista y Muñiz bajo la condición de que, mientras la vía no se halle perfectamente asentada, deberá limitarse á treinta kilómetros por hora de velocidad de los trenes.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RECONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES DR. ADOLFO FLORES Y EDUARDO GUTIÉRREZ ABECIA COMO CÓNSULES DE BOLIVIA EN BUENOS AIRES Y JUJUY.

Se ha concedido exequátur á las patentes que acreditan á los señores Adolfo Flores y Eduardo Gutiérrez Abecia, como Cónsules de Bolivia en esta Capital y en Jujuy, respectivamente.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1904.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Con fecha 9 del corriente, se han expedido las siguientes órdenes de pago por la Habilitación del Ministerio, con imputación al producido de los Boletines Oficial y Judicial: A favor de los señores Hoffmann y Stöcker, novecientos cincuenta pesos cuarenta centavos ($ 950 40 m/n), por papel suministrado para la impresión de los citados Boletines; y á los señores Angel Estrada y Compañía, novecientos veintiséis pesos, cuarenta centavos (pesos 926.40) de la misma moneda, por igual concepto.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

N° 238

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

LICENCIAMENTO DE CONSCRIPTOS DE LA CLASE DE 1881.—INSTRUCIONES AL RESPECTO.—REMISIÓN DE UNA NÓMINA DE LOS CONSCRIPTOS DE LA CLASE DE 1882, Á EFECTO DE SU PROMOCIÓN.—PASE DE UN OFICIAL.—LICENCIAS.—NOMBRAMIENTOS DE UN JEFE DE DETALL DE BRIGADA Y DE OTRO DE SECCIÓN DE LA INTENDENCIA DE GUERRA.—BAJA Y ALTA DE ARTESANOS.—VISTA DE UNA CAUSA.—SOBRESEIMIENTO.—IMPOSICIONES DE PENAS.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.—Cumpliendo el día 15 del corriente, veintidós meses de servicios los conscriptos de la clase de 1881, incorporados al Ejército el 15 de Enero de 1903, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 4031,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Procédase el día 15 del corriente mes, al licenciamiento de los conscriptos de la clase del 81, incorporados al Ejército por el término de dos años.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Noviembre 8 de 1904.—De conformidad al superior Decreto de fecha 7 del actual,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1° El día 15 del corriente, se procederá por los comandos en jefes de Región, cuerpos aislados y autoridades correspondientes, al licenciamiento de los conscriptos de dos años de la clase de 1881.

Art. 2° A los efectos de lo determinado en el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley 4031, las mencionadas autoridades dispondrán que los referidos conscriptos queden afectados provisioriamente como personal de reserva adscripto á las mismas unidades en que han servido, sin que por esto deben figurar en la revista mensual.

Art. 3° El Estado Mayor del Ejército, dispondrá que por la 4ª división (Transportes) se proceda á iniciar simultáneamente, en la referida fecha, el movimiento de desconcentración y traslado de conscriptos á sus respectivos destinos, conducidos por el personal de oficiales y clases necesarios, para cuyo efecto los señores comandantes en jefe de Región y unidades aisladas, prestarán toda la cooperación que se les solicite.

Art 4° La Intendencia General de Guerra hará entrega á la división Transportes del Estado Mayor, de los fondos necesarios para el racionamiento de los conscriptos á licenciarse, en concepto de 50 centavos diarios por plaza, desde el día de su separación del cuerpo, hasta aquel en que deben llegar al punto de su destino; asimismo, procederá con la debida anticipación á abonar por listas de presentes los haberes á los conscriptos comprendidos en esta resolución, hasta el día de su licenciamiento.

Art. 5° Conforme á lo determinado en el artículo 18 de la Reglamentación de la Ley 4031, los señores Jefes de unidades harán en las respectivas libretas de enrolamiento las anotaciones pertinentes.

Art. 6° Los conscriptos serán licenciados con el uniforme de cuartel en uso.

Art. 7° Las demás prendas de equipo correspondientes á las mismas, serán puestas á disposición de la Intendencia Ge-

neral de Guerra, para su desinfección y conservación.

Lo que se hace saber al Ejército, para su debido cumplimiento y demás efectos.—GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.—Debiendo cumplir el 10 del corriente mes, un año de permanencia en las filas los conscriptos del contingente de dos años de las clase de 1882, y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 74 de la Ley 4031,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1º Los señores comandantes en jefe de Regiones Militares y los jefes de cuerpos aislados, remitirán á este Ministerio, para el 20 del corriente, una nómina de los conscriptos de la citada clase; de conformidad en un todo á la circular del 21 de Marzo del corriente año, dada para los conscriptos de la clase del 81, á efecto de proceder á la promoción á cabos 2os., á fin de que revisten como tales en las listas respectivas, por el mes de Diciembre próximo.

Art. 2º Las nóminas serán elevadas, en la siguiente proporción: Regimientos de artillería y caballería y Batallones de infantería: diez conscriptos cada uno; Batallones de ingenieros, del tren, y Compañía de camilleros: cinco cada uno.—GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Pase á continuar sus servicios al Batallón 2 de cazadores de los Andes, el Capitán don Alfredo Betoño, juez de Instrucción de la 4ª Región Militar.

Art. 2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Licencias:

Al Alférez don Gregorio G. Salvatierra, por un mes.

Al Subteniente don Lindor S. García, por un mes.

Capital Federal, Noviembre 7 de 1904.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase jefe del detall de la Brigada Concordia, de la 3ª Región Militar, al Mayor don Pedro J. González, de la misma.

Art. 2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Noviembre 7 de 1904.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe de sección de la Oficina de la Inspección, Revista y Archivo de la Intendencia de Guerra, al Teniente Coronel don Pedro Etchichurry.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Noviembre 7 de 1904.—Vista la nota é informe precedente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Acuérdase la baja solicitada al maestro armero don Alejandro Rubini, del Batallón 1º del Regimiento 10 de Infantería de línea.

Art. 2º Nómbrase en su reeplazo, al maestro armero, don Andrés Di Caro, del taller de armería del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

El señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para jefes y oficiales del Ejército y Armada, ha designado el día nueve del corriente, á la 1 p.m., para ver y fallar en acuerdo extraordinario, la causa contra el habilitado del Regimiento Nº 6 de caballería de línea, teniente 2º don Domingo J. Porta, acusado de la pérdida de dinero que recibió para pago de haberes del citado regimiento.

Por R. S. de fecha 4 del corriente, se sobresee definitivamente la causa instruida al soldado José Aguirre, del Regimiento 10 de Infantería de línea, por haber producido una rajadura en la caja del fusil Mauser Nº 1379, serie N, y estar probado que ésta fué en una caida casual y en actos del servicio, de acuerdo con el artículo 342, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 4 del corriente mes, manda imponer al conscripto Angel Brieva, del Regimiento 8 de caballería de línea,—por haber cometido deserción simple, según el artículo 728 inciso 2 del Código de Justicia Militar, por haber sido aprehendido á más de veinte kilómetros del lugar donde estaba el cuerpo, después de haber faltado á dos listas reglamentarias—cinco dias de calabozo y seis meses de recargo en el servicio, con sujeción al artículo 732 del citado código.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 4 del corriente, impone al conscripto Regino Madrid, del Regimiento 7º de infantería de línea, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de cinco dias de calabozo y seis meses de recargo en el servicio, de acuerdo con el art 732 del Código de Justicia Militar, debiendo perder todos los derechos que tuviere contra el Estado, en su calidad de individuo del Ejército, como lo determina el Art. 736 del código citado.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 29 DE OCTUBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 29-10-1904	Semana que terminó el 31-10-903	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	11.570 40	8.663 34		
B. C. Equipajes y Encomiendas	751 69	544 99		
D. Cargas	56.674 69	46.772 20		
F. Telégrafo	362 26	256 14		
F. G. H. J. L. Varios	5.015 —	838 22		
Total $ m/n	77.374 04	57.074 89	20.299 15	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
43 semanas 2 dias hasta el 29-10-1904	$ m/n	3.142.785 54
42 » 3 » » » 31-10-1903	» »	2.512.474 58
Aumento	$ m/n	630.310 96

Suma anterior	$ m/n	3.065 411 50
» de la semana	» »	77.374 04
Total	$ m/n	3.142.785 54

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	42.229 —	32 780 —	9.449 —	
Entrada por kilómetro de trenes	1 83	1 74	0 09	
Kilómetros de línea en explotación	10 98	10 98		
Entrada por kilómetro de línea	70 47	51 98	18 49	

J. Peted, Administrador. — *R. E. Guzmán,* Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vias de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la ley de Presupuesto para el año próximo de 1905, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Viernes 9 de Diciembre próximo á las 2 y 30 p. m., para bomberos; y las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajus

tarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. —*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes. v-8-Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Octubre 8 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado en el expediente 18484 C-904 la siguiente.

ORDENANZA:

Art. 1º Modificase el art. 36 de la Ordenanza de 25 de Septiembre de 1896, en la siguiente forma:

Art. 36. Los carruajes de tranvías, sólo podrán conducir los pasajeros, según la clasificación siguiente: tres pasajeros en la plataforma trasera, los pasajeros que quepan en los asientos, cuyo número fijará la Empresa en pasaje visible; y dos correos, un agente policial, un operario de la Empresa y el cochero en la plataforma delantera.

El número de pasajeros será fijado por la Empresa, de acuerdo con la Inspección General.

Art. 2º Comuníquese, etc. — OBARRIO.— *Eugenio F. Soria.*—

Por tanto:

Cúmplase: comuníquese, publíquese, é insértese en el D. M. -CASARES. — *E. Molina.*—Secretario.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Avenida Alvear con frente á la de Bulnes (rumbos N. y O.)**, para que, dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires Octubre de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v 23-Septiembre.

LICITACIONES

Licitación para efectuar el lavado de ropas de los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904. v-17-Noviembre.

Licitación para instalación de un molino á viento en el Parque del Polvorín de Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*El Secretario.* v-15-Nov'bre.

Licitación para la construcción de un muro de cerco en el Cementerio del Norte. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el dia 14 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.—*El Secretario.* v. 14 de Nbre.

Licitación para la provisión de 30 mangas de goma destinadas al riego á lanza de las calles del Municipio. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2.45 p.m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. v. 14 Nbre.

Licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 p.m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Noviembre 3 de 1904. v-14-Noviembre.

Licitación para la provisión de combustible durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 15 p.m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Noviembre 3 de 1904. v-14-Noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de electricidad durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 30 p.m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1904. v-14-Noviembre,

Licitación para la provisión de piezas de bronce y hierro fundido á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904. v-12 Noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de tienda á los Hopitales Municipales. durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2 15 p. m, Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904. v-12-Noviembre.

Licitación para la provisión de hierros y aceros, durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2.30 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904. v-12 Noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería durante el primer semestre del año 1905.

Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. Condiciones, en la Secretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 1/904. v-10 de Noviembre.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos á la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 10 del corriente, á las 2 15 p. m. Condiciones: en la Secretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 1/903. v-10 de Noviembre.

Licitación para la provisión de maderas durante el primer semestre del año 1905, tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 y 30 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 1º-904. v-10-Nbre.

Licitación para la provisión de cilindros para máquinas barredoras. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 y 45 p. m. Condiciones á la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 1º 1904. v-10-Nbre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1905. Tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, en dicho Establecimiento, á las 2 p. m.; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1904.—*D. Cabred.*—Director. v-26-Noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de pan, leche, manteca, carne vacuna y ovina, correspondiente á la provisión del año de 1905, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el 22 de Noviembre próximo, á las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones que están á disposición de los proponentes en dicho Establecimiento.—Buenos Aires Octubre 20 de 1904. *D. Cabred*, Director. v-22 Noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN—EMPRÉSTITO MUNICIPAL DE 1903.

Vencimiento de Noviembre 1º de 1904

Se hace saber á los tenedores de certificados municipales creados por Ley de 8 de Enero de 1903 que en el sorteo practicado por la Junta en el día de la fecha, de acuerdo con la forma adoptada para este empréstito, han resultado amortizados los siguientes números que se distancian de 16 en 16, á partir del Nº 4 en que recayó la suerte:

Serie A B y C

4	164	324	484	644	804	964
20	180	340	500	660	820	980
36	196	356	516	676	836	996
52	212	372	532	692	852	1012
68	228	388	548	708	868	1028
84	244	404	564	724	884	1044
100	260	420	580	740	900	1060
116	276	436	596	756	916	1076
132	292	452	612	772	932	1092
148	308	468	628	788	948	1108

El pago de estos certificados, así como el respectivo servicio de renta se efectuará en la Tesorería de esta Oficina del 1º al 10 de Noviembre próximo, de 11 a. m. á 3 p. m. — Buenos Aires Octubre 26 de 1904.—*El Secretario.* v-10-Noviembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «La Dionisia», jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de Helvecia, donde se encuentra depositada; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones, son las siguientes: Eslora, 4 metros, 85 centímetros; manga, 1 metro, 25 centímetros; puntal, 0 metro, 40 centímetros; plan, 0 metro, 92 centímetros. Teniendo nueve pares de

curvas, dos tacos y dos bancadas á los costados de popa forrado en pino de tea. —Buenos Aires, Octubre 6 de 1904.—*A. Mallea.* v-10-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo del Puerto de San Pedro, donde se encuentra deposi tada; previniéndose que si vencido el tér mino, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes. Eslora 3 metros, 77 centímetros; manga, 1 metro, 22 centímetros; puntal, 0 metros, 42 1/2 centímetros. Tiene seis pares de curvas pino tea, popa cuadrada, siendo su estado malo.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1904.—*A. Mallea.* v-10-Novbre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Licitación

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1905 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medi amentos y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre á las 3 p. m en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.—*El Inspector General.* v-13 Diciembre.

Concejo Nacional de Educación

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la provisión de un mil saliveras de hierro esmaltado blanco, de acuerdo con el modelo presentado por el Cuerpo Médico Escolar y según modelo que estará depositado en Secretaría.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de $ 5 y acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de $ 50 m/n.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 12 de Noviembre, á las 2 p. m. Buenos Aires, Octubre 26 de 1904.—*El Secretario.* v-18-Nbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitaciones

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de los camino de Río de las Piedras á Orán y de Río de las Piedras á Yacuiba (Provincia de Salta). Los planos y documentos, están á disposición de los interesados, en la Inspección General de Puentes y Caminos (Casa de Gobierno, 3º piso), donde se abrirán las propuestas, el 7 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. — *El Inspector General de Puentes y Caminos.* v-7-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras de riego de Villa Santa Rosa (San Luis). Los pliegos y documentos están á disposición de los interesados en la Inspección General de Irrigación (Casa de Gobierno, 3er piso) donde se abrirán las propuestas el 16 de Noviembre próximo, á las 2 p. m. Buenos Aires, Octubre 18 de 1904.—*El Inspector General de Irrigación.* v-22-Noviembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Provisión de carbón

Se llama á licitación para el suministro de 52.000 toneladas métricas de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 11 á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Diciembre próx mo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-15-Diciembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad fecha 2 del corriente se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación.

Distrito Nº 13

Potosí de Bulnes á Salguero.
Billinghurst de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bulnes de Potosí á Cangallo.
Bustamante de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bustamante de Díaz Véles á Cangallo.
Díaz Véles de Billinghust á Salguero.
Cangallo de Billinghust á Salguero.

Distrito Nº 17

Pasco de Estados Unidos á San Juan.
Estados Unidos de Alberti á Saavedra.
Estados Unidos de Pasco á Pichincha.
Europa de Pasco á Pichincha.
Humberto 1º de Pasco á Pichincha.
Humberto 1 de Catamarca á Rioja.
Mateu de Chile á San Juan.
Méjico de Jujuy á Deán Funes.
Catamarca de Europa á Humberto 1º.
Independencia de Deán Funes á Rioja
Rioja de Independencia á Estados Unidos.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Enero próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Marzo de 1905.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-1º-Enero.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas, de la ciudad de Mendoza de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe en esta Capital, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza,

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Mendoza hasta el 9 de Diciembre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Diciembre próximo, en los formularios y planillas que se proporcionará á los interesados que los soliciten, indicando los precios unitarios correspondientes á cada una de las partidas del presupuesto. El pago de las obras se hará en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta.

En caso de aceptarse alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta, hecho en igual forma, en dinero efectivo ó en Bonos de Obras de Salubridad al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 12 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. Federico *C. Stavelius.*—Secretario. v 12 de-Diciembre.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nº 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 19 del corriente, ha fijado plazo hasta el 30 de Noviembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresan establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Rivadavia desde Yatay y Muñiz, hasta Centenera y Rojas.
Medrano de Corrientes á Humohuaca.
Humahuaca de Salguero á Medrano.
Salguero de Humahuaca á Guardia Vieja.
Salguero de Lavalle á Guardia Vieja, (números pares solamente).
Guardia Vieja de Bulnes á Salguero.
Bulnes de Guardia Vieja á Lavalle.
Lavalle de Sadi Carnot á Bulnes.
Billinghurst de Córdoba á Cabrera.
Córdoba de Bustamante á Billinghurst.
Cabrera de Bustamante á Billinghurst.
Bustamante de Cabrera á Gorriti.
Soler de Gallo á Bustamante (Números pares solamente).
Alberti de Cochabamba á Pavón (Números pares solamente).
Constitución de Matheu á Alberti.
Cochabamba de Matheu á Alberti (Números pares solamente).

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en la multa reglamentaria.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de provisión de agua, calle Rivadovia Nº 1255. Buenos Aires, Octubre 22 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v. 30 Nvbre.

Pozos semisurgentes

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Decreto reglamentario de la ley núm. 4198, se hace saber á los propietarios de pozos vulgarmente llamados semi surgentes, perforados hasta cualquier napa del subsuelo, que no sea la primera, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, Rivadavia 1255, dentro del plazo de sesenta días á contar desde la fecha de este aviso, en los formularios que con tal objeto se les proporcionará en esta Secre-

taría. Los que no los denunciaran antes del 25 de Noviembre próximo, incurrirán en una multa de doscientos pesos.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-24-Noviembre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de la fecha se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito N. 30

Universidad entre Brandzen é Industria
Pinzón entre Iraia y Garibaldi
Pinzón entre del Crucero y Sin nombre.
Del Crucero entre Pinzón y Brandzen.
Sin nombre entre Pinzón é Industrias.
Industria entre Palos y Sin nombre.
Industria entre Ministro Brin y Gaboto.
Ministro Brin entre Industria y Alegría.
Gaboto entre Suárez y Brandzen.
Gualeguay entre Hernandarias é Irala.
Suárez desde Azara á Isabel la Católica, acera de los números impares.
Irala desde Industria á Gualeguay, acera de los números impares.
Santa Adelaida entre Australia y Alvarado, acera de los números pares.

DISTRITO Nº 17

Saavedra de Humberto 1 á San Juan.
Humberto I de Saavedra á Pichincha.
Europa de Saavedra á Pichiecha.
Estados Unidos de Alberti a Pichincha.
Estados Unidos de Jujuy á Catamarca.
Catamarca de Estados Unidos á Europa.
Jujuy de Méjico á Estados Unidos.
Deán Funes de Méjico á Independencia

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 20 de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 20 de Diciembre próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*. Secretario.

v-19 Dbre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst
Gallo, de Cangallo á Díaz Vélez.
Díaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito Nº 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.
Bermejo, de Córdoba á Paraguay.
Paraguay, de Bermejo á Gallo.
Anchorena, de San Luis á Paraguay.
Cabrera, de Anchorena á Laprida.
San Luis, de Bermejo á Agüero.
Agüero, de Córdoba á Cabrera.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1º de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 1º de Diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-1º-Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 25 de Noviembre, á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1905: I Carne y verduras—II Pan—III Víveres secos—IV Provisión de carbón Cardiff y de piedra para el motor de luz eléctrica y la cocina, respectivamente, del Hotel de Inmigrantes de la Capital—V Acarreo de equipajes de Inmigrantes en la Capital—VI Transporte de inmigrantes por vía fluvial. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., en la Oficina, calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1904.—*El Oficial mayor.*

v-25-Noviembre.

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Arturo Flajollet, en representación de los señores Fermín Delclaux y Emilio Fressart, mayores de edad, franceses, casados, y domiciliados en Salta, ante V. E., respetuosamente, me presento y expongo: Que habiendo mis representados, descubierto un mineral de oro, abandonado de tiempo inmemorial, situado en terreno nacional, en el punto denominado «Rosario de Susqués», Departamento Nacional de Susqués, Territorio Nacional de los Andes, á 22 kilómetros, más ó menos de distancia EEN de la intersección del grado 23 de latitud, con el 67 de longitud, solicito en el filón aurífero, las tres pertenencias indicadas en el plano adjunto, que concede el Código Nacional de Minería, y que se llamarán: «Fidela», «Mercedes» y «Juanita».—Es justicia.—*Arturo Flajollet.*— Presentada esta solicitud, hoy, 1º de Septiembre de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. Conste —*Garrido.*—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1904.—Pase á la División de Industrias, para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.* Buenos Aires, Septiembre 6 de 1904. — A sus efectos, pase á la Sección Minas. *F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Sin perjuicio de terceros, y á fin de que se produzcan las oposiciones á que haya lugar. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta Oficina y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 867-v 10-Nbre.

PERMISO DE CATEO DE MINERALES EN EL LAGO FONTANA—TERRITORIO DEL CHUBUT.

Buenes Aires, Agosto... de 1903.—Al señor Director General d l Departamento Nacional de Minas y Geología: Enrique F. Fellows, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Independencia Nº :0, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales metalíferos, en el Territorio del Chubut, en la región de la Precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Sur del Lago Fontana, veinte mil metros de largo, principiando desde el pie del pico «Katterfelt», por un ancho de mil metros y á ubicarse en la forma indicada en el croquis adjunto, (letra C.). El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—*Henry F. Fellows.*—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres, á las cuatro y media pasado meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos de diez de Marzo y diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos. Conste. Hay un sello.—*Garrido.* Buenos Aires, Octubre 7 de 1904. Atento lo dispuesto por Decreto fecha 5 del corriente, pase este expediente á la División e Industrias, para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Octub e 10 de 1904.—A los efectos de la resolución que an ecede, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 31 de 1904—Notifíquese á los interesados, á sus efectos.—*E. Hermitte.* Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Evacuando la notificación que antecede, solicito corra el presente expediente de cateo como correspondiente á filones de cuarzo aurífero y demás substancias de la primera categoría, debiendo presentar por separado la solicitud de cateo de los aluviones á que se refie e la presente, reservándose el derecho de la fecha de presentación ante la Oficina Mayor de Gobierno.—*Allan Ramsay.*—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 29-v-18 Noviembre.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1904.—Al señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología:—Easton Garrett, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Balcarce Nº 326 de esta Capital, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y filones cuarzosos auríferos y otros minerales metalíferos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región Precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Al la o Sur del Lago Fontana, cinco mil metros de largo sobre la margen de dicha aguna, principiando desde el costado Este del pico «Katterfeld», por cuatro mil metros de ancho en dirección Sur, Sureste, y ubicarse en la forma indicada en el croquis adjunto, (letra A). El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado Es justicia.—*Easton Garrett.*—Presentada esta solicitud, hoy veintinueve de Septiembre de mi novecientos cuatro, á las dos y media de la tarde. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos de ocho de Marzo y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Hay un sello Conste. *Garrido*—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Pase á la División de Industria para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 24 de 1904 A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección Minas.—*F. R Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 31 de 1904.—Notifíquese á los interesados, á sus efectos.—*E. Hermitte.*

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904. — Evacuando la notificación que antecede, solicito corra el presente expediente de cateo como correspondiente á filones de cuarzo aurífero y demás substancias de la primera categoría, debiendo presentar por separado la solicitud de cateo de los aluviones á que se refiere la presente, reservándose el derecho de la fecha de presentación ante la Oficina Mayor de Gobierno. — *Easton Garrett.* — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la

División, y notifíquese al interesado. — *E. Hermitte.* N° 28-v18-Nov'bre.

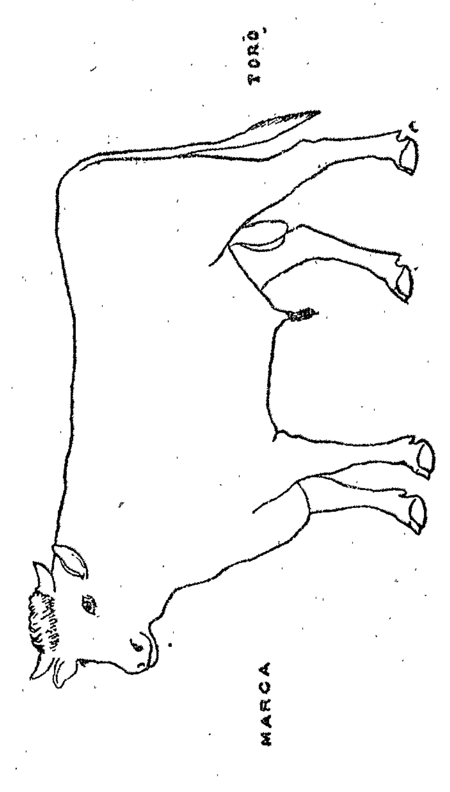
Buenos Aires, Agosto....de 1903. Al señor Jefe del Departamento de Minas y Geología Francisco L. Randolph, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado en la calle Independencia N° 20, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales metalíferos en el Territorio del Chubut en la región de la Precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa, es la siguiente: Por el lado Sur del Lago Fontana, veinte mil metros de largo, principiando desde el pié del pico Katterfelt, por un ancho de mil metros y á ubicarse en la forma indicada en el croquis (letra B). Este terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia *F. L. Randolph.* Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres, siendo las cuatro y media pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos de diez de Marzo y diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos. (Hay un sello) *Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 7 de 1904. —Atento lo dispuesto por decreto de fecha 5 del corriente, pase este expediente á la División de Industria para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería. *Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 8 de 1904.—A efecto de la resolución que antecede, pase á la Seccion Minas. *R. F. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 31 de 1904. —Notifíquese á los interesados, á sus efectos, *E. Hermitte.*—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Evacuado la notificación que antecede solicito corra el presente expediente de cateo como correspondiente á filones de cuarzo aurífero y demás substancias de la primera categoría, debiendo presentar por separado la solicitud de cateo de los aluviones á que se refiere la presente, reservándose el derecho de la fecha de presentación ante la Oficina Mayor de Gobierno. *Allan Ramsay.* — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art 25 del Código de Minería Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*
N° 27 v-18-Noviembre.

Buenos Aires, Agosto....de 1903.—Al señor Director General del Departamento de Minas y Geología: H. F. Heycock, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Independencia N° 2 , de profesión empleado, deseando verificar la existencia é importacia de aluviones auríferos y otros minerales metalíferos en el Territorio del Chubut en la región de la Precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa, es la siguiente: Por el lado Sur del Lago Fontana, veinte mil metros de largo, principiando al Sur del pié del pico «Katterfeld» por un ancho de mil metros y á ubicarse en la forma indicada en el croquis adjunto (letra D). El terreno pertenece al Estado. y no está labrado. cercado ni cultivado. Es justicia, *H. F. Heycock* Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres, siendo las cuatro y media pasado meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en los Decratos de diez de Marzo y diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos. (Hay un sello) *Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 7 de 1904.—Atento lo dispuesto por decreto fecha 5 del corriente, pase este expediente á la División de Idustria para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería. *Ibarguren.* — Buenos Aires, Octubre 10 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección de Minas. *F. R Gibils.*—Buenos Aires, Octubre 31 de 1904.—Notifíquese á los interesados, á sus efectos, *E. Hermitte.*—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Evacuado la notificación que antecede, solicito corra el presente expediente de cateo como correspondiente á filones de cuarzo aurífero y demás subtancias de la primera categoría, debiendo presentar por separado la solicitud de cateo de los aluviones á que se refiere la presente, reservándose el derecho de la fecha de presentación ante la Oficina Mayor de Gobierno, *Allan Ramsay.* Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904—Regístrese y publíquese conforme al Art. 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*
N° 26-v-18-Noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 14.490



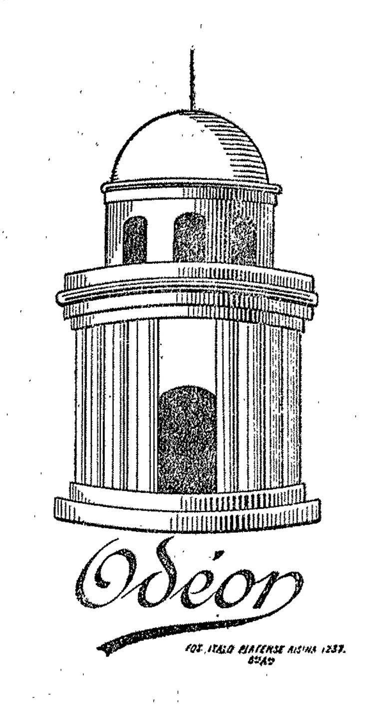
Noviembre 4 de 1904.—Hasenclever y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 58, 60 y 72 á 79, con excepción de aceites, kerosenne, cueros, pieles, suelas, cera para calzado, cemento Portland y tejidos. v-16-Noviembre.

Acta N° 14.346

«BOQUERONES»

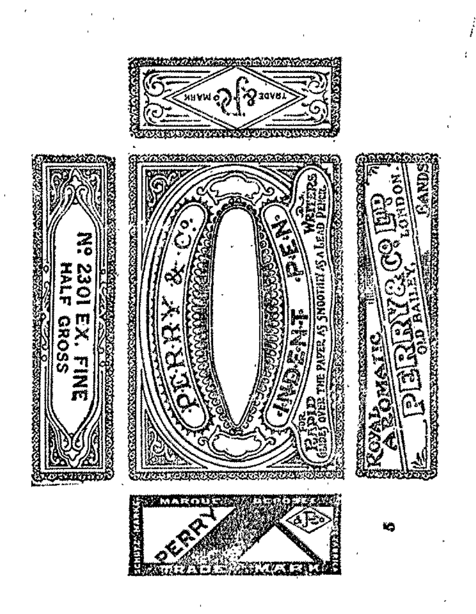
Noviembre 9 de 1904. Fernández Hnos. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, menos yerba mate (substituída). v-16-Noviembre.

Marca renunciada N° 12.373



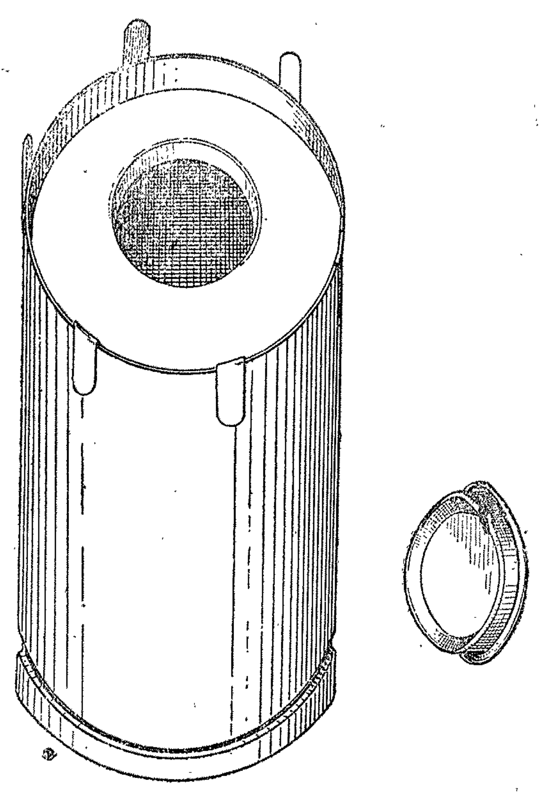
Concedida al señor Max Glucksmann, en Abril 13 de 1904, para distinguir aparatos para tomar y reproducir la voz humana y sonidos musicales, sus discos, cilindros y accesorios, clase 22.
v-10-Noviembre.

Acta N° 14.511



Noviembre 9 de 1904.—Perry & C°, Limited.—Distinguir plumas metálicas, clase 72. v-16-Noviembre.

Acta N° 14.489



Noviembre 3 de 1984.—Anibal Cuneo.—Distinguir yerba mate, clase 67 (envase).
v-10-Noviembre.

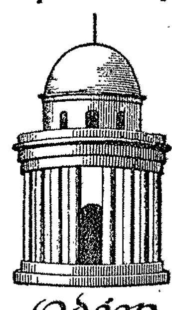
Acta N° 14.483



Noviembre 3 de 1904.—Gillermo Ahrens.—Distinguir cerveza clase 68.
v-10-Noviembre.

Acta N° 14.491

Marque de Fabrique



Odéon

Noviembre 4 de 1904.—Sd. Internatio nal Talking Machine Company.—Distinguir máquinas para la reproducción de sonidos, sus discos, accesorios y componentes, clases 22 y 76.
v-10-Noviembre.

Acta N° 14.487

«GUITARRA»

Noviembre 3 de 1904.—Azevedo y Cía. Distinguir yerba mate, clase 67.
v-10 Noviembre.

Acta. N°. 14.485

«ALBERTO»

Noviembre 3 de 1904. Azevedo y Cía. Distinguir yerba mate, clase 67.
v-10 Noviembre.

Acta N° 14.486

«OURO»

Noviembre 3 de 1904.—Azevedo y Cía. Distinguir yerba mate, clase 67.
v-10-Noviembre.

Acta N° 14.503



Noviembre 7 de 1904.—Barclay y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 á 55.
v-15 Noviembre.

Acta N° 14.470

Pueyrredon

Octubre 31 de 1904. Angel Estrada y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 72 y 77.
v 10 Noviembre.

Acta N° 14.481

«CARMELITE»

Noviembre 3 de 1904.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Distinguir bebidas, clases 68 y 69.
v-10 Noviembre.

Acta N° 14.482

«PURITOS»

Noviembre 3 de 1904—Francisco Beretta.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-10-Noviembre.

Acta N° 14.484

«CHARTREUSE»

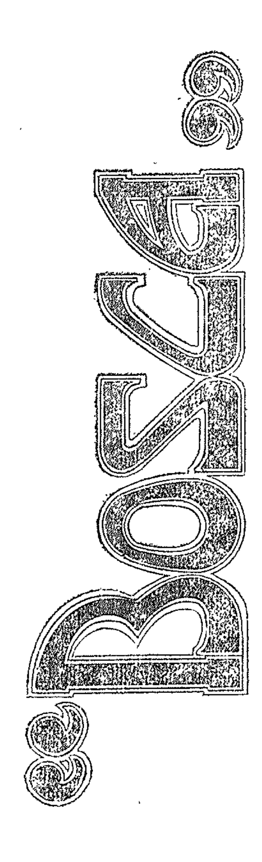
Noviembre 3 de 1904.—Arturo A. Zoppi.—Distinguir bebidas, clases 68 y 69.
v-10-Noviembre.

Acta Nº 14.507



Noviembre 8 de 1904.—Pablo Bartolucci é hijos.—Distinguir vinos, clase 68.
v-15-Noviembre.

Acta Nº 14.475



Octubre 31 de 1904.—Luis Bosca é Hijos. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-15 Noviembre.

Acta Nº 14.085

SARITAS

Agosto 19 de 1904.—Antonio Camean.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59 (modificada).
v-15-Noviembre.

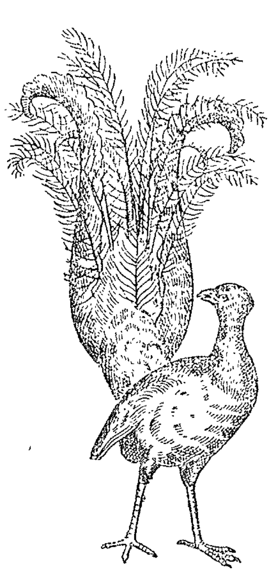
Acta Nº 14.504



LA NOVIA

Noviembre 7 de 1904.—Mokaiesh, Majdalany y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v 15-Noviembre.

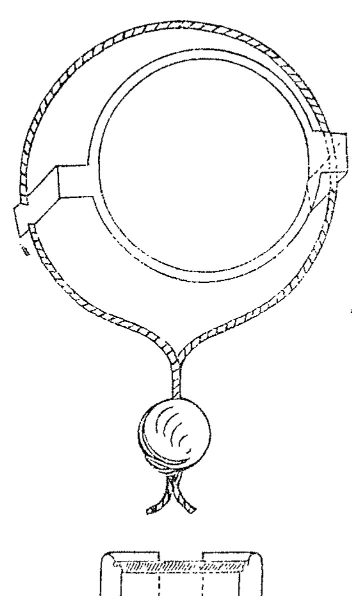
Acta Nº 14.505

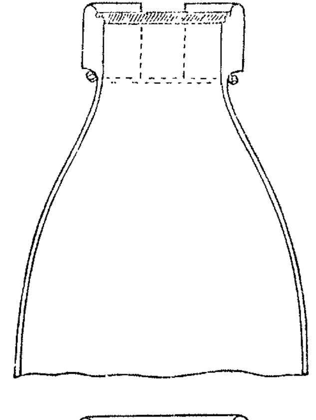


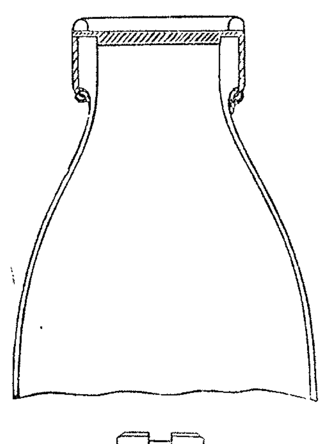
PAJARO LIRA

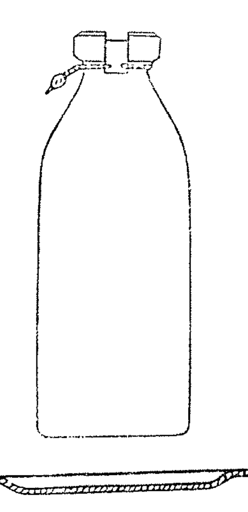
Noviembre 7 de 1904.—José Gatti fu Antonio. Distinguir granos, harinas, féculas, semillas clase 1; kerosenne, clase 9; fósforos y velas, clase 12; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70.
v 15-Noviembre.

Acta Nº 14.499









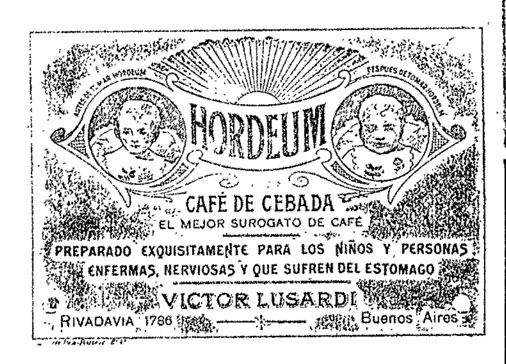
Noviembre 7 de 1904.-Sd. Aa. La Vascongada.—Distinguir los artículos de las clases 64, 67, azúcares y dulces 66 y leche, clase 80 (envase).
v-15-Noviembre.

Acta Nº 14.497



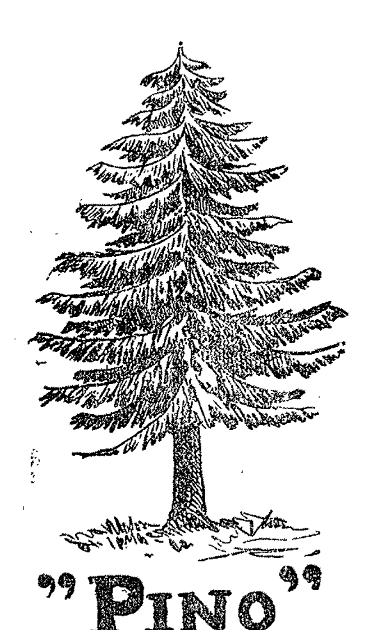
Noviembre 5 de 1904.—Noli y Terzolo.—Distinguir los artículos de las clases 10, 12, 14, 15, 21, 22, 25, 32, 33, 34, 36, 38 á 43, 50, 51, 54 á 60, 72, 74 á 77, cucharones cucharas, cucharitas, trinchantes, tenedores y porta-cubiertos, clase 80.
v-14-Noviembre.

Acta Nº 14.492



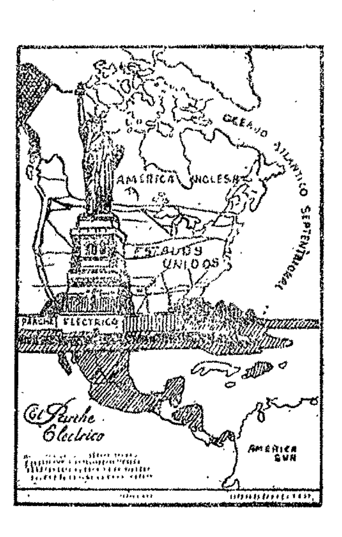
Noviembre 5 de 1904.—Victor Lusardi. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-14-Noviembre.

Acta Nº 13.504



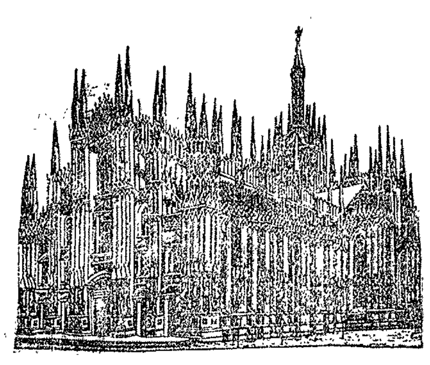
Abril 23 de 1904.—Luis Arata y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79, con excepción de clavos, herraduras, pinturas, barnices y aceites su bstituída).
v-15-Noviembre.

Acta Nº 14.494



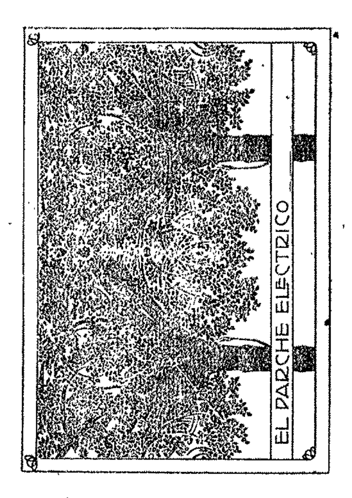
Noviembre 5 de 1904.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir parches eléctricos y porosos, clase 79.
v-14-Noviembre.

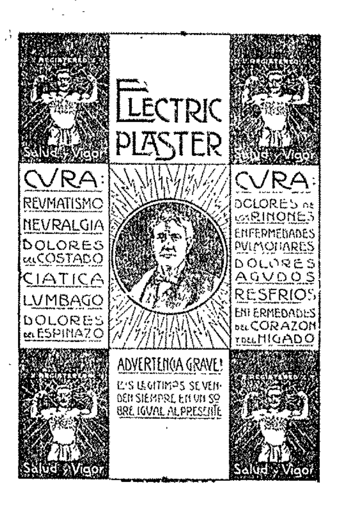
Acta Nº 14.493



Noviembre 5 de 1904.—Grassi y Francioli.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-14-Noviembre.

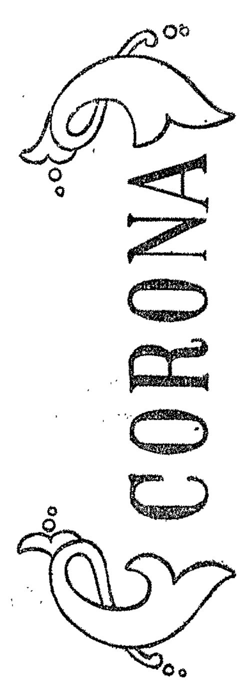
Acta Nº 14.495





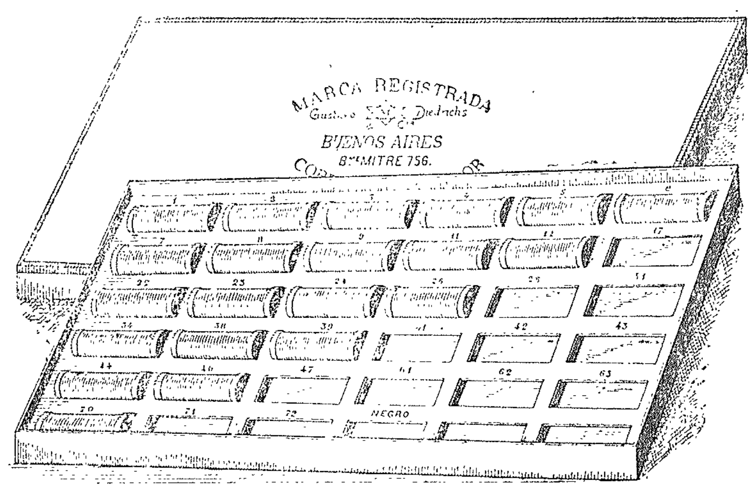
Noviembre 5 de 1904.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía. — Distinguir parches eléctricos y porosos, clase 79.
v-14 Noviembre

Acta Nº 14.502



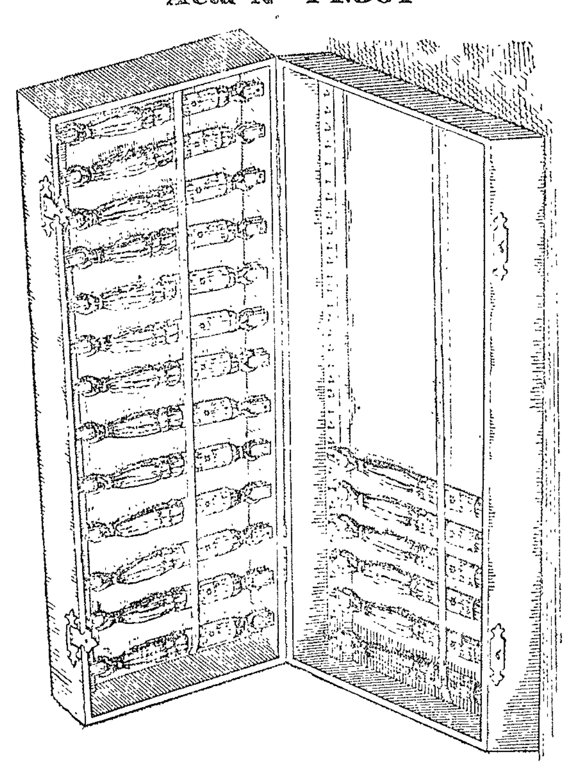
Noviembre 7 de 1904.—Barclay y Cía. Distinguir tejidos, clases 44 á 47.
v-15-Noviembre

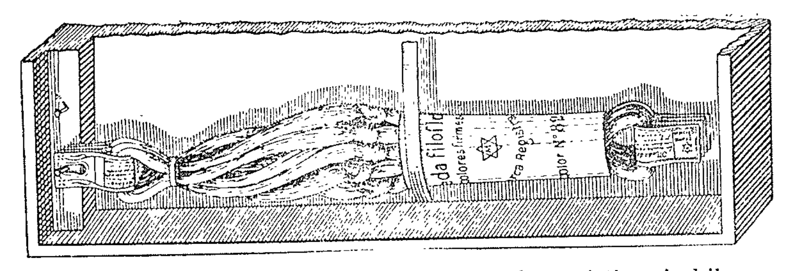
Acta N° 14.500



Noviembre 7 de 1904.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Distinguir hilos en general clases 44 á 47 (envase). v-15-Noviembre.

Acta N° 14.501





Noviembre 7 de 1904.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Distinguir hilos en general clases 44 á 47 (envase). v-15-Noviembre.

Acta N° 14.498

«EL GUARANI»

Noviembre 5 de 1904 —L. L. de Serrano y Cía.—Distinguir especias, chocolate, caramelos, cafés y tes, clases 64, 66 y 67. v-14-Noviembre.

Acta N° 14.496

«MINISTRO»

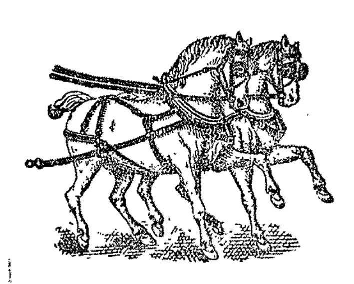
Noviembre 5 de 1904.—Soldati. Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir tintas en general, clase 72. v-14-Noviembre.

Acta Nº 14.512



Noviembre 9 de 1904.—Vaccario y Bellucci.—Distinguir los artículos de las clases 64 y 67 á 70. v-16-Noviembre.

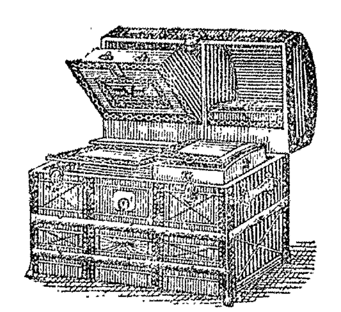
Acta Nº 14.510



«LA YUNTA»

Noviembre 9 de 1904. — Echegaray Hnos y Cía.—Eistinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-16-Noviembre.

Acta Nº 14.509



EL BAUL.

Noviembre 9 de 1904. — Echegaray Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, menos baúles v-16-Noviembre.

Acta Nº 14.513

«CERT»

Noviembre 9 de 1904.—Geo Mc Hardy. Distinguir los artículos de las clases 9 á 12, 14, 16, 21, 25 á 28, 32, 33, 34, 38, 42, 44 á 60 y 79. v-16-Noviembre.

Acta Nº 14.488

«MELIDA»

Noviembre 3 de 1904.—Mariano B. Ayré.—Distinguir los artículos de las clases 14, 58 y 79. v-10-Noviembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.